



## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02905 -2021/ED-SI

SAN IGNACIO; 18 AGO. 2021

**VISTO;** el Memorando N° 408-2021/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., sobre conformación del equipo de implementadores para el procedimiento de retorno del personal directivo de IE que culmina su periodo de designación al 30 de septiembre del año 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio garantizar por el normal desarrollo de las actividades administrativas en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el numeral 62.4, artículo 62° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el profesor designado, al término de su periodo de ratificación, retorna al cargo de profesor de acuerdo al nivel y modalidad del título pedagógico; en tal sentido, estando a la norma glosada, se advierte que el profesor designado, en el primer mes del último año de su periodo de designación, se le tiene que reservar una plaza; en tanto y en cuanto, se encuentra designado por concurso público de acceso en alguno de los cargos de mayor responsabilidad previstos en las áreas de desempeño de la Carrera Pública Magisterial establecidos en el artículo 12° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00053-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, la Dirección Técnico Normativa de Docentes – DITEN, dicta precisiones respecto a la elección de una plaza vacante de profesor para el retorno del personal Directivo de IE que culmina su periodo de designación al 30.09.2022, teniendo en cuenta lo establecido en el marco legal contenido en el numeral 62.4, artículo 62° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; asimismo el numeral 5.3.1 del oficio antes referido, sobre Los Implementadores y sus actividades, señala que dicho procedimiento estará a cargo del Jefe de Gestión Institucional y el Jefe de Recursos Humanos o el que haga sus veces en la UGEL, a quienes se les denomina los implementadores..;

Que, mediante Memorando N° 408-2021/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., de fecha 17 de agosto de 2021, el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone conformar resolutivamente al equipo de implementadores que estará a cargo del procedimiento de retorno del personal directivo de IE de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, que culmina su periodo de designación (ratificación) al 30 de septiembre del año 2022;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;



## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02905 -2021/ED-SI

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el equipo de implementadores que estará a cargo del procedimiento de retorno del personal directivo de IE de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, que culmina su periodo de designación (ratificación) al 30 de septiembre del año 2022, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

### INTEGRANTES

Lic. Adm. MARIA SONIA CORONADO NUÑEZ  
JEFE DEL ÁREA DE GESTION INSTITUCIONAL

Abog. NESTOR RICARDO GUERRERO GARCIA  
JEFE DE PERSONAL

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio